

original

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2013-SAIMT-GG**

Trujillo, 26 de Diciembre del 2013.

**VISTO;**

El Informe N° 116-2013-SAIMT/OPP y Proyecto de Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Publico y de Ingresos de Personal para el Año Fiscal 2014, en concordancia a la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Texto Único Ordenado - Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 155-2013-SAIMT/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;



**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que, mediante Informe N° 116-2013-SAIMT/OPP de fecha 26 de Diciembre del 2013 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento de la Gerencia General la directiva de austeridad para el año fiscal 2014, para los efectos de que sea aprobada mediante resolución de gerencia general y ser publicada en el diario oficial El Peruano como plazo máximo el 31 de Diciembre del presente ejercicio;



**FUNDAMENTACION JURIDICA**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, refiere en su artículo 57 que (...) Cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa (...);

Que, la Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, refiere en su artículo 5 refiere el control del gasto, que deben aplicarse a fin de administrar correctamente los recursos económicos, humano y materiales;

Que, la Ley N° 30114 en su primera disposición transitoria refiere que (...) Las Entidades públicas que a continuación se detallan aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros. Dicha aprobación se efectúa conforme a lo siguiente: .....d) En las empresas de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de directorio. e) En los órganos supervisores y reguladores de servicios públicos, mediante resolución de su titular. En materia de ingresos del personal se sujeta a lo dispuesto en esta ley (...);

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 155-2013-SAIMT/OAJ, con fecha 26 de Diciembre del 2013, concluyendo que es viable aprobar mediante Resolución de Gerencia General la Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año Fiscal 2014, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 de Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el Año Fiscal 2014, la cual forma parte de la presente Resolución, en consecuencia déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Directiva.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE la presente Resolución y la directiva que la escolta, por 01 día en el Diario Oficial El Peruano, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014”.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas del SAIMT, disponga a quien corresponda la ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE** y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE.**

C.c.

Archivo

